el termino de tercero dia, una noticia del estado que tenga el fondo del diez p.r ciento suplementario q.e se ha cargado á los Repartos de la contribucion de paja y utensilios segun previene la R.l Inst.on quince de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, que cantidad exista en arcas, y el destino que se haya dado á la parte que no exista; pues q.e sin estos datos no procederá á la aprobacion del Reparto de la citada contribucion del presente año, q.e tiene á la vista: A cuyo oficio decretó el Exmo. Sr. Lov.or Presidente en dho. dia, que sin perjuicio de dar cuenta á este Ayunt.o se facilitase p.r la Comision del Ramo y Recaudador las noticias pedidas — Se vió otro oficio del propio Sr. Intend.te fha. nueve del actual, referente á que se le pasen los Repartos originales de la contribucion de que se trata, formados desde el establecim.to de la R.l Inst.on q.e queda mencionada, si no estuviesen formados los duplicados q.e previene el art.o doce de la R.l Inst.on diez de Enero de mil setecientos ochenta y dos — Y entendido todo p.r este Ayuntam.to acuerda: Se remiten al Sr. Intend.te los Repartos orig.s que pide, manifestandole no existen

Contribucion — se piden varias noticias de la de utensilios